"S U M A R I O"

DECRETO Nº 1081/2014: *Ordenanza Nº 16164/14, Suspéndase por el término de 365 días corridos, a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los indicadores de ocupación, parcelamiento, densidades, normas de tejido, usos y alturas máximas; establecidas por el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones del Municipio de Morón, a los predios cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcelas 26 y 27 b."*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº: 1081/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16164/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11821/14-0 D.E. – 73930/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16164/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Suspéndase por el término de 365 días corridos, a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los indicadores de ocupación, parcelamiento, densidades, normas de tejido, usos y alturas máximas; establecidas por el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones del Municipio de Morón, a los predios cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcelas 26 y 27 b."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *